



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.771

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 12.030.950.890 (Guaraníes doce mil treinta millones novecientos cincuenta mil ochocientos noventa), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

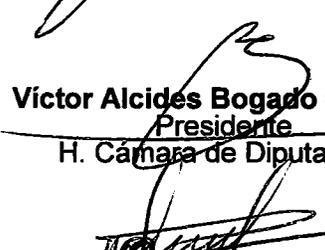
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del Crédito Presupuestario para la Administración Central, por un monto total de G. 12.030.950.890 (Guaraníes doce mil treinta millones novecientos cincuenta mil ochocientos noventa), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- Las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Marín
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de octubre de 2012.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.771

ANEXO

Nte/Ent Descripción
12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Grup.	Subgr.	Orig/Det.	FF.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	130	132	30	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS Y DERECHOS CONTROL DE TRANSITO RECURSOS INSTITUCIONALES	64.924.393.174	0	64.924.393.174	0	12.030.950.890	76.955.344.064
TOTAL					64.924.393.174	0	64.924.393.174	0	12.030.950.890	76.955.344.064

12-13-1-006-00-00

Entidad 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Tipo de Presup. 1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa 6 ADMINISTRACION VIAL
Unidad Resp. 6 DIRECCION DE VIALIDAD

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	2.308.713.550	2.308.713.550
141	30	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL TÉCNICO	0	0	0	0	1.490.775.000	1.490.775.000
144	30	001	99	JORNALES	0	0	0	0	2.275.200.000	2.275.200.000
TOTAL					0	0	0	0	6.074.688.550	6.074.688.550

Tipo de Presup. 3 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa 1 ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
Subprograma 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES
Proyecto 1 CONSERVACION DE OBRAS VIALES
Unidad Resp. 6 DIRECCION DE VIALIDAD

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	956.262.340	956.262.340
141	30	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL TÉCNICO	0	0	0	0	2.019.602.562	2.019.602.562
144	30	001	99	JORNALES	0	0	0	0	2.490.397.438	2.490.397.438
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	490.000.000	490.000.000
TOTAL					0	0	0	0	8.956.262.340	8.956.262.340
TOTALES					0	0	0	0	12.030.950.890	12.030.950.890